

Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

3000-21087-2024

ACUERDO

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4171 que dispone los turnos judiciales para el corriente año y teniendo en cuenta la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 16° del Acuerdo 4171, el que quedará redactado del siguiente modo:

16) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES:

Fuero Penal

E) Juzgados de Garantías:

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui:

N° 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

2°) Comuniquese vía correo electrónico y publíquese.

<u>REFERENCIAS:</u>

Funcionario Firmante: 24/02/2025 12:50:08 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 26/02/2025 14:14:25 - TORRES Sergio Gabriel -

JUEZ

Funcionario Firmante: 28/02/2025 13:08:25 - SORIA Daniel Fernando -

JUEZ

Funcionario Firmante: 28/02/2025 13:19:02 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233200291002182264

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 28/02/2025 13:19:13 hs. bajo el número AC-4175 por ALVAREZ MATIAS JOSE.